



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 28 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN UOA N° 33/2019

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC 207/17-0, la Actuación Interna N° 30-00052069 del registro de la Fiscalía General, la Resolución CCAMP N° 53/15, el Acuerdo N° 5 celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la C.A.B.A., la Resolución OAyF N° 48/19, Resolución OAyF N° 98/19 y las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y 6068;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el visto de la presente tramita la participación del Ministerio Público de la C.A.B.A. en la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendios Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de Equipos Informáticos para el Poder Judicial, incluida esta rama del Ministerio Público.

Que al efecto se envió a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. la constancia del compromiso preventivo del gasto correspondiente a este Ministerio, conforme da cuenta el correo electrónico glosado a fs. 58.

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 98/19 se adjudicó la Licitación Pública N° 5/19 a favor de las firmas FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. (Renglones 1, 6, 7 y 10), NACION SEGUROS S.A. (Renglones 2)

3, 5 y 8) CAJA DE SEGUROS S.A. (Renglón 4) y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (Renglón 9).

Que en tal sentido, y a fin de afrontar los gastos derivados de la participación en el trámite referido, el señor Director General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., solicitó al Ministerio Público de la C.A.B.A. el envío de la afectación definitiva del gasto.

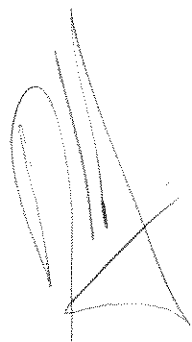
Que al efecto, envió el criterio de afectación presupuestaria del gasto para afrontar la contratación referida, de la cual surge que la participación del Ministerio Público asciende a la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con cinco centavos (\$1.369.113,05) conforme detalle obrante a fs. 65.

Que cabe señalarse que oportunamente intervinieron las áreas con competencia presupuestaria informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes en el presupuesto aprobado por Ley N° 6068 para este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en el inciso 3.5.4., conforme surge de fs. 76.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Fiscalía General *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Que la Ley N° 2095, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y conforme al Cuadro de Competencias previsto por la Resolución CCAMP N° 53/15, el acto administrativo aprobatorio de los

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, located in the bottom right corner of the page.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

procedimientos de selección y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, y en los casos en que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde aprobar el gasto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en la Licitación Pública CM N° 5/19 tendiente a lograr la participación en la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendios Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de Equipos Informáticos para el Poder Judicial, incluida esta rama del Ministerio Público que tramita por el Expediente CM N° DGCC 207/17-0 por la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con cinco centavos (\$1.369.113,05).

Que a fs. 78/80, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 438/19, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por último, se deja constancia que a fs. 83 corre agregada la intervención del Área Legal y Técnica.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con cinco centavos (\$1.369.113,05) con cargo a la partida 3.5.4 del Presupuesto General de Gastos aprobado para este Ministerio para el ejercicio 2019, correspondiente a la participación en la Licitación Pública CM N° 5/19 tendiente a lograr la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendios Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de Equipos Informáticos para el Poder Judicial, incluida esta rama del Ministerio Público, que tramita por el Expediente CM N° DGCC 207/17-0.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a fin de efectuar la afectación definitiva y remitirla a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., dejando debida constancia de ello en la actuación interna.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A, a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, al Departamento de Servicios Generales y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 33/2019

Diego Arquini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.